

CCP.III/RES.29(IV-96):

**NOMBRAMIENTO DE UN RELATOR PARA EQUIPO DE
RADIOCOMUNICACIONES CON EL GRUPO DE TRABAJO *ad hoc* SOBRE
PROCESOS DE CERTIFICACION DEL CCP.I**

La Cuarta Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

OBSERVANDO:

Que los treinta y cuatro Jefes de Gobierno que se reunieron en la Cumbre de las Américas de Miami convinieron en un Plan de Acción que comprende el encargo a la CITELE de "fomentar una mayor consistencia de los procesos de certificación para equipos de telecomunicaciones", como se observa en la Resolución COM/CITEL RES.8 (II-94);

Que COM/CITEL, en vista del Plan de Acción, adoptó la Resolución COM/CITEL RES.8 (II-94),
y

Que según la Resolución Comité Consultivo Permanente I, CCP.I/RES.8 (II-95) de febrero de 1995, se formó un Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Procesos de Certificación.

CONSIDERANDO:

Que el Comité Consultivo Permanente III está a cargo de las cuestiones relacionadas con los servicios y sistemas de radiocomunicaciones;

Que la Resolución CCP.III/RES. 8 (II-95), adoptada en marzo de 1995, declara que el Comité Consultivo Permanente III se esforzará por coordinar A con el CCP.I a fin de evitar la duplicación de esfuerzos e identificar cuestiones de interés común acerca de la certificación del equipo";

Que la Resolución CCP.I/RES.8 (II-95) instruye al Grupo de Trabajo sobre Procesos de Certificación, del Comité Consultivo Permanente I, a "concentrarse en los ámbitos relativos a la tramitación administrativa de las solicitudes de certificación, sin ocuparse de las labores de coordinación ni del establecimiento de normas técnicas"; y

Que es muy probable que los procesos administrativos de certificación de equipos de redes telefónicas sean muy parecidos a los de los equipos de radiocomunicaciones, en vista de los recursos restringidos de la CITEL y de la importancia de cumplir, con prontitud y eficacia, el encargo de la Cumbre de las Américas,

RESUELVE:

1. Que el Comité Consultivo Permanente III coordinará esta labor con el Grupo de Trabajo sobre Procesos de Certificación del Comité Consultivo Permanente I por medio de un Relator para Equipo de Radiocomunicaciones, a fin de evitar la pluralidad de esfuerzos de la CITEL acerca de cuestiones de certificación de equipos de telecomunicaciones. El Relator para Equipo de Radiocomunicaciones realizará su labor por medio del Presidente del Grupo de Trabajo sobre Procesos de Certificación del Comité Consultivo Permanente I, y deberá asistir a las reuniones convenientes de dicho Grupo de Trabajo.

2. Que el Comité Consultivo Permanente III nombra al señor José Vivanco Arias del Ecuador, como Relator para Equipos de Radiocomunicaciones (RER).

3. Que las funciones del Relator para Equipos de Radiocomunicaciones serán las siguientes:

-Proporcionar información actual al Comité Consultivo Permanente III sobre las labores del Grupo de Trabajo sobre Procesos de Certificación del Comité Consultivo Permanente I.

-Transmitir la información y las resoluciones pertinentes del Comité Consultivo Permanente III al antedicho Grupo de Trabajo.

-Colaborar con el antedicho Grupo de Trabajo para averiguar si los procesos de certificación para equipos de radiocomunicaciones son diferentes de los que se aplican a otras clases de equipo de telecomunicaciones.

-Colaborar con el antedicho Grupo de Trabajo para fomentar "una mayor consistencia de los procesos de certificación" y para actuar de intermediario para cualquier pregunta que el Grupo de Trabajo tenga acerca de los procesos de certificación para equipos de radiocomunicaciones.

-Recomendar al Comité Consultivo Permanente III que tome medidas o apruebe resoluciones respecto de la labor que realiza el antedicho Grupo de Trabajo.

-Alentar, cuando lo juzgue conveniente el Comité Consultivo Permanente III, al antedicho Grupo de Trabajo a que preste atención especial, dentro de su programa de tareas, a los procesos de

certificación para determinado equipo de radiocomunicaciones. En esta etapa, el Relator para Equipos de Radiocomunicaciones alentará al Grupo de Trabajo a considerar especialmente los procesos de certificación los siguientes equipos de radiocomunicaciones: los sistemas radiocelulares, sistemas de radio públicos y privados; los terminales portátiles de radiolocalización y de envío avanzado de mensajes, de las estaciones terrenas móviles; las estaciones terrenas por satélite para acontecimientos especiales; los terminales de muy pequeña apertura; estaciones terrenas móviles de transmisión de datos; el equipo de comunicaciones para socorro en casos de desastre, y el equipo utilizado por radioaficionados visitantes que funcionen con un Permiso Internacional de Radioaficionados o según otros convenios.